

FICHA

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESCOLAR Y DEL
ADOLESCENTE**

2016

Nombre del programa: Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA-Comedores Escolares)

Institución a cargo: Ministerio de Educación Pública.

Norma legal de creación del programa: Ley N° 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (1974), por medio de la cual se crea el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Es a partir de este año que se dota de recursos económicos permanentes al Programa.

En 1987, mediante el decreto N° 18753 M.E.P., se crea *la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente - D.A.N.E.A-* la cual es la encargada de la administración total del Programa de Comedores Escolares.

Otra normativa: Decreto Ejecutivo 34075-MEP, del 5/11/2007. Publicado en La Gaceta el 5/11/2007. Este Decreto crea la ***Dirección de Programas de Equidad***. Reformulado mediante el Decreto N° 36451-MEP (Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública) publicado en la Gaceta No. 48 del 09 de marzo del 2011.

Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley No. 8783 y su Reglamento.

Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación Pública y sus adendas, el cual norma la ejecución de este programa con recursos del FODESAF.

Decreto Ejecutivo N0. 38249-MEP. Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.

Antecedentes

Desde el año 1905 se iniciaron los primeros esfuerzos estatales para dotar de adecuada alimentación a la población estudiantil.

La consolidación del programa de comedores se da a partir de la década de los años 70, con la aprobación de la Ley N° 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (1974), por medio de la cual se crea el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Es a partir de este año que se dota de recursos económicos permanentes al Programa.

En 1987, mediante el decreto N° 18753 M.E.P., se crea la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente - D.A.N.E.A- la cual es la encargada de la administración total del Programa de Comedores Escolares.

En 1998 se publica el decreto N° 7763 M.E.P., mediante el cual se le adiciona el inciso e) al artículo de la Ley 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Dicho inciso establece que del Fondo de Asignaciones Familiares se debe destinar del 10 al 15% al Programa de Comedores Escolares y de este porcentaje, el 30% como máximo debe destinarse al pago de cocineras.

La Ley N° 6982, artículo 47, publicado en el alcance N°25 de la Gaceta N°166 de 1 de setiembre de 1998, establece que la DESAF debe destinar el 0.5% del presupuesto de FODESAF a las Juntas de Educación para equipar y dar mantenimiento al Comedor Escolar.

El decreto N° 31024-M.E.P. del 12 de marzo del año 2003, transfiere la administración del Programa de Comedores Escolares a las Juntas de Educación y Administrativas y no a los Patronatos Escolares, como se venía haciendo.

Con el Decreto NO. 34075-MEP del año 2007 de Reorganización de las Oficinas Administrativas, se crea la Dirección de Programas de Equidad con el fin de ejecutar e integrar los programas sociales del MEP, dentro de los cuales está el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente(PANEA), hoy ratificado así en el Decreto 36451-2011.

Mediante la ley 8783 (reforma a la ley 5662) la normativa sobre el porcentaje a transferir para la ejecución de este programa varió del 10 al 15%, a por lo menos un 5.18%. Se mantiene que de ese porcentaje, un 30% con máximo, se destine al pago de salarios de las funcionarias de estos comedores escolares: Igualmente varió el 0.5% destinado para el "equipamiento y el mantenimiento

del Comedor Escolar”. En el artículo N0.3, inciso L de la ley 8783 para este fin, no se especifica un porcentaje fijo. En este mismo inciso sin especificar porcentaje, se señala que se financiarán para alimentos de comedores, como sigue:

Juntas de educación institucional I y II ciclo (alimentos comedores)

Juntas administrativas instituciones del II ciclo y educación diversificada académica (alimentos comedores)

Juntas administrativas instituciones del III ciclo y educación diversificada (alimentos comedores escolares)

Juntas de educación y administrativas. Instituciones y servicios de educación especial (alimentos comedores)

Juntas de educación y administrativas, escuelas y colegios nocturnos, CINDEAS e IPEC (Alimentos Comedores)

Los comedores estudiantiles se consideran como un punto de convergencia importante, ya que en ellos se fortalecen los procesos de enseñanza- aprendizaje relacionados con la promoción de la salud, a la vez, constituyen un espacio donde los niños, niñas y adolescentes pueden incorporar estilos de vida saludables mediante el uso del servicio del comedor y la soda estudiantil así como con el desarrollo de proyectos de huertas estudiantiles. Con estos servicios se promueven prácticas alimentarias y nutricionales adecuadas y se incentiva la estabilidad emocional y el desarrollo integral de la población estudiantil favoreciendo la permanencia dentro del sistema educativo de esta población.

Es importante reforzar el desarrollo de la educación para la salud como tema transversal, favorecer ambientes físicos y psicológicos saludables, velar por el acceso de la población estudiantil a servicios de salud oportunos y accesibles, como parte del Programa Nacional de Salud y Nutrición Escolar y asegurar que los estudiantes cuenten con un espacio independiente del recreo, donde puedan consumir sus alimentos y reforzar adecuados hábitos alimentarios.

Lo anterior se contempla en el Manual de Atención Integral en Salud en el Escenario Escolar y se encuentra fundamentado en el siguiente marco jurídico:

Ley Fundamental de Educación, artículos 3 y 77.

Código de la Niñez y la Adolescencia, artículos 41 y 55.

Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, artículos 6 y 23.

Ley General de Salud y Ley Orgánica del Ministerio de Salud, según los artículos 16 y 261.

Por otra parte dentro del Programa de Salud y Nutrición Escolar, el personal del centro educativo debe coordinar con los equipos de salud de los EBAIS de la comunidad para realizar las valoraciones anuales de los estudiantes de primero, tercero y sexto grado de primaria.

En el caso de estudiantes de secundaria el director debe solicitar a las autoridades del EBAIS un Reporte de la situación nutricional de la población adolescente del cantón o distrito cuando sea posible. Debido a que esta población es atendida directamente en los EBAIS y no en los centros educativos como los de primaria.

Finalmente, en cada institución se crea un Comité de Salud y Nutrición; que es un organismo de apoyo a la institución educativa para promover el desarrollo de la educación en salud y nutrición, el desarrollo de huertas y proyectos productivos y para velar por el adecuado funcionamiento del comedor y la soda estudiantil.

El Director de cada centro educativo debe integrar el Comité de Salud y Nutrición Escolar o Colegial, en el primer mes de haberse iniciado el curso lectivo. Dicho Comité debe estar conformado según lo permitan las condiciones institucionales por:

Un docente de cada uno de los ciclos educativos

Un representante del Patronato Escolar o Asociación de padres de familia

Un representante del Gobierno Estudiantil

Un representante de organizaciones comunales

Un (a) trabajador(a) del comedor estudiantil

En el caso de colegios o liceos, un representante de Educación para el Hogar.

En el caso de escuelas de Atención Prioritaria, un representante del equipo interdisciplinario.

Unidad Ejecutora: Dirección de Programas de Equidad

Nombre	Cargo	Teléfono	Email
Msc María Esther Bravo	Jefa Depto de Alimentación y Nutrición	2233-6027	maria.bravo.arrieta@mep.go.cr
Mba Rafael Castrillo Montoya	Jefe Depto de Planificación y Evaluación de Impacto	2233-6027	rafael.castrillo.montoya@mep.go.cr
Licda Mónica Abarca Abarca	Jefa Depto de Supervisión y Control	2233-6027	monica.abarca.abarca@mep.go.cr
Carlos Barrantes Rivera	Director de la Dirección Financiera	2221-9105	carlos.barrantes.rivera@mep.go.cr
Licda Sonia Calderón Villalobos	Jefa Depto de Gestión de Juntas	2233-6654	sonia.calderon.villalobos@mep.go.cr

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Rosa Adolio Cascante, *Directora de Programas de Equidad*

Teléfono: 2233-6027

E-mail: rosa.adolio.cascante@mep.go.cr

Sitio web del programa: www.mep.go.cr

Fecha de inicio: 1950. Con recursos del FODESAF: 1974.

Objetivo general del programa: Proporcionar una alimentación complementaria y nutritiva a los estudiantes de los centros educativos públicos de todo el país, que permita mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje y su permanencia en el sistema educativo, contribuyendo con la seguridad alimentaria y nutricional y el disfrute del derecho a la alimentación de esta población y garantizando como prioridad la atención de estudiantes provenientes de familias en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Objetivo específico del programa: Proporcionar servicios de alimentación (raciones) a los estudiantes de los Centros Educativos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, con alimentos que se adquieren ya preparados o que son preparados por

personal contratado para este fin, utilizando menús regionalizados que permitan brindar una alimentación balanceada de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El programa de Alimentación y Nutrición (PANEA) se constituye en un programa estratégico dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante y contribuirá a lograr el eje fundamental Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.

Por otra parte, el programa contribuye a cumplir las principales orientaciones estratégicas establecidas por el Ministerio de Educación Pública que están relacionadas con la Dirección de Programas de Equidad, como son:

1. Gestión orientada a la calidad, la equidad, el servicio, la eficiencia, la transparencia y la planificación, como compromisos superiores con la comunidad educativa nacional.
2. Atención a la primera infancia.
3. Lucha contra la exclusión y el abandono escolar.
4. Promoción del centro educativo como espacio de oportunidad, en condiciones de equidad, pertinencia y calidad para las y los estudiantes.

Cobertura geográfica:

La estrategia de distribución geográfica es a nivel nacional, dando prioridad a centros educativos que se encuentren en cantones y distritos que presenten un nivel muy bajo de desarrollo, de conformidad con el Índice de Desarrollo Social.

Características de la ejecución (organización operativa para la ejecución):

La ejecución es descentralizada. La Unidad Ejecutora elabora las planillas y las envía al Departamento de Gestión de Juntas del MEP y este las remite al Ministerio de Hacienda que realiza la transferencia de recursos a las Juntas de Educación y Administrativas de los Centros Educativos y éstas son las que se encargan de ejecutarlos.

Mecanismos de corresponsabilidad:

En la implementación de este programa participa la comunidad educativa, mediante la Junta de Educación o Administrativa, el Comité de Salud y Nutrición, Patronatos Escolares; asimismo el Estado por medio de las instituciones del Ministerio de Educación Pública como: Dirección de Programas de Equidad, Depto. de Gestión de Juntas y el Ministerio de Hacienda realizando las transferencias oportunamente a las cuentas de las Juntas.

Las Direcciones Regionales de Educación a través de los Departamentos de Servicios Administrativos enviaron los informes de saldos de las Juntas al Depto. De Gestión de Juntas y esta instancia presenta trimestralmente informes a la Dirección de Programas de Equidad.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: El recurso humano involucrado en la gestión y ejecución a nivel de la Dirección de Programas de Equidad es de 40 funcionarios.

Sistema de monitoreo: Se mantienen controles de acuerdo con la Ley de Control Interno. La Dirección de Programas de Equidad cuenta con un Departamento de Supervisión y Control, que tiene como funciones:

- a) Supervisar, controlar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la ejecución de los programas de alimentación y nutrición.
- b) Realizar visitas a los colegios y escuelas de todo el país y supervisar el cumplimiento de las políticas, reglamentos y el correcto manejo financiero del programa.
- c) Atender las denuncias relacionadas con la gestión de fondos y el manejo técnico administrativo del programa.
- d) Preparar informes periódicos sobre las actividades realizadas, irregularidades detectadas y otros aspectos de interés.
- e) Establecer mecanismos de control y verificar la correcta aplicación de las normas que rigen el programa.
- f) Solicitar y valorar informes contables a las Juntas de Educación y Administrativas.
- g) El seguimiento y control de los saldos de las cuentas de cada Junta de Educación y Administrativa.
- h) Se analizan semestralmente los informes económicos, que presentan las Juntas sobre el manejo del programa
- i) Establecer los mecanismos de control en el proceso de selección de los beneficiarios en cada Centro Educativo.

Además, el Departamento de Planificación y Evaluación de Impacto de la Dirección, tiene a cargo la realización de estudios específicos de los programas cuyos resultados sirven para

la toma de decisiones de la Dirección de Programas de Equidad. Así mismo; realiza los informes trimestrales de la ejecución del programa.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Mensualmente se realiza el seguimiento a la ejecución presupuestaria y en forma trimestral se elaboran informes para DESAF; asimismo cada tres meses se analizan los saldos que envían las Juntas sobre los ingresos y gastos al Depto. de Servicios Administrativos Financieros. Asimismo, ha mediado de año se actualiza la matrícula y se proyecta la asignación para el año siguiente y se actualiza los lineamientos de los Programas según las nuevas políticas y requerimientos de los centros.

Por otra parte, el Depto. de Planificación y Evaluación, realiza de 1 a 2 estudios sobre algunos aspectos de la ejecución del programa y establecerá en el 2015 un sistema de monitoreo y evaluación; asimismo se está trabajando en la creación de una base de datos de registro de beneficiarios del PANEA.

Duración que tiene el programa: El programa se extiende de febrero a Diciembre, con un total de 200 días lectivos como lo establece el Calendario escolar del MEP.

Población meta: Los estudiantes en condición de pobreza extrema y pobreza, vulnerabilidad, problemas nutricionales (desnutrición y obesidad).

Bienes o servicios que entrega (productos): Servicios de alimentos (raciones) que se les proporciona a los estudiantes beneficiarios del centro educativo. Los medios o componentes para obtener el producto, son:

- Subsidio para compra de los alimentos.
- Subsidio para el pago de trabajadoras de comedor contratadas que se encarga o colabora en el proceso de preparación de los alimentos.

Además del plato servido que se les da a los estudiantes beneficiarios; en algunos Centros ubicados en comunidades de mayor pobreza y en donde se ha identificado que los estudiantes llegan sin desayuna, se ha promovido el dar desayunos como un producto o servicio más; principalmente cuando se dispone de recursos por presupuestos extraordinarios.

Criterios y metodología de Selección del beneficiario:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PANEA

La distribución de recursos del PANEA a los centros educativos se define en dos niveles, a nivel central por centro educativo se calcula tomando en cuenta el número de beneficiarios, los días lectivos y el monto del subsidio. En el nivel local, en el centro educativo los recursos se distribuyen según la selección de los beneficiarios.

A nivel central se realiza la distribución por centro educativo considerando varios parámetros como son: categorías de prioridad, Número de beneficiarios a atender, número de días lectivos a brindar el servicio y el monto del subsidio diario establecido.

Se establecen actualmente dos categorías de prioridad:

Categoría A, comprende las instituciones educativas ubicadas en distritos con índices altos de rezago social y económico o en riesgo social, catalogadas como de pobreza y pobreza extrema (según Índice de Desarrollo Social Distrital, IDSD). Se atienden en esta prioridad a los centros educativos Indígenas, Multigrado, Telesecundarias, Liceos Rurales, Direcciones Uno (con menos de 100 estudiantes matriculados), centros ubicados en zonas urbano-marginales, centros que atienden poblaciones de estudiantes con necesidades educativas especiales y centros educativos que trabajan con horario ampliado y tercera jornada.

Categoría B, son los centros educativos no incluidos en las prioridades anteriores.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

A partir del 2013 la Dirección de Programas de Equidad, ha definido otorgar el servicio al 100% de los estudiantes del nivel de preescolar y primaria, en los centros educativos que forman parte del PANEA, lo que significa que para estos niveles educativos, no se debe hacer selección de beneficiarios pues todos los estudiantes matriculados, están incluidos como beneficiarios del PANEA. El director del centro deberá levantar y conservar la lista de todos los estudiantes matriculados que son beneficiarios del PANEA.

En razón de que para el nivel educativo de Secundaria el PANEA no es de cobertura universal, sino que es de carácter social focalizado, debe priorizarse la atención de los beneficiarios del servicio de comedor.

Al inicio del curso lectivo, cada docente, con ayuda del Comité de Salud y Nutrición y si existe el Departamento de Orientación, o Equipo de Apoyo Interdisciplinario debe levantar un listado actualizado de su(s) grupo(s) con la selección de beneficiarios del comedor y entregarlo al director, quien a su vez entregará una copia a la Junta Administrativa (Anexo 1. 2) y a la Dirección de Programas de Equidad, según el medio y el tiempo que esta instancia disponga.

Esta selección debe considerar los siguientes indicadores:

1. **Nivel socioeconómico:** Los estudiantes provenientes de familias con un ingreso económico bajo, medido por el ingreso per cápita familiar que establece la línea de pobreza.

Consultados especialistas en Trabajo Social de FONABE, indicaron que la metodología para aplicar y medir la línea de pobreza, es dictada por el INEC. No obstante, también se pudo constatar que FONABE cambió su forma de selección de beneficiarios para el 2013, utilizando para ello el Modelo Integrado de Calificación de Becas, MICB, en el cual, además de la línea de pobreza, se toma en cuenta la vulnerabilidad educativa.

Ante dicho cambio, y tomando en cuenta que a partir del 2013 es el mismo FONABE que valora todos los expedientes y ya no el comité de becas del centro educativo, se plantea un panorama al PANEA que requiere la revisión en el uso de la metodología de selección de sus beneficiarios, el cual a partir del 2013, se determina mediante el método de selección por línea de pobreza, mismo procedimiento utilizado por el Departamento de Transporte Estudiantil para determinar el ingreso per cápita de la familia, ver Anexo 2.4, página 89 de los Lineamientos de Programas de Equidad.

Para calcular el ingreso per cápita, se utiliza la siguiente tabla.

INGRESO PER CAPITA HOGAR: (Se obtiene mediante el total de ingresos entre el número de miembros del grupo familiar).	Grupo Familiar Prioridad de Selección			
$\frac{\text{¢ Total de Ingresos}}{\text{\# Número de Miembros}} = \text{¢ Per cápita}$	Pobreza extrema	Pobreza	Vulnerabilidad	No pobre

Los parámetros para clasificar a los beneficiarios según del ingreso per cápita familiar, del 2013 según el INEC son:

Pobreza Extrema	Urbana: Ingreso per cápita menor a ¢44.372 Rural: Ingreso per cápita menor a ¢ 37.087
Pobreza	Urbana: Ingreso per cápita mayor a ¢44.372 y menor o igual a ¢96.695 Rural: Ingreso per cápita mayor a ¢37.087 y menor o igual a ¢74.601
Vulnerable	Urbana: Ingreso per cápita mayor a ¢96.695 y menor o igual a ¢135.373 Rural: Ingreso per cápita mayor a ¢74.601 y menor o igual a ¢ 104.441
No Pobre	Urbana: Ingreso per cápita mayor a ¢135.373 Rural: Ingreso per cápita mayor a ¢ 104.441

2. **Estado Nutricional:** Los estudiantes con problemas en su estado nutricional, tales como bajo peso, desnutrición, sobrepeso, obesidad, anemia u otras deficiencias. Según el Reporte facilitado por el EBAIS de la comunidad.

3) **Situaciones de riesgo psicosocial:** Los estudiantes con necesidades educativas especiales, embarazadas, madres solteras y estudiantes con sospecha de riesgo psicosocial, tales como problemas de violencia, adicciones, abuso, entre otros.

En los casos de que un estudiante presente uno o varios indicadores se deben utilizar los siguientes criterios para **priorizar** la atención de beneficiarios al comedor estudiantil:

Prioridad 1: Estudiante con problemas en los tres indicadores (nivel socioeconómico, estado nutricional, discapacitados y sospecha de riesgo psicosocial).

Prioridad 2: Estudiantes con problemas en los indicadores de estado nutricional y nivel socioeconómico.

Prioridad 3: Estudiantes con problemas en su estado nutricional y con sospecha de riesgo psicosocial.

Prioridad 4: Estudiantes únicamente con problemas en su estado nutricional.

Prioridad 5: Estudiantes únicamente con sospecha de riesgo psicosocial.

Cabe señalar que para el 2014 se está realizando una revisión más detallada del procedimiento de selección de los beneficiarios de secundaria, con el fin de fortalecer los cambios realizados a partir del 2013 y facilitar a los centros educativos esta labor. Para lo cual se estará informando los cambios a los centros educativos mediante circular al inicio del año 2014.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

El servicio (raciones de alimentos) se entrega diariamente de lunes a viernes durante los 200 días lectivos del curso lectivo.

Trámites para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:

-Los estudiantes debidamente matriculados

- Estudiantes que fueron seleccionados como beneficiarios del programa

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: No aplica para los beneficiarios de este programa.

Temporalidad de los beneficios: Mientras los estudiantes permanezcan matriculados en el nivel educativo correspondiente.

Sujeto del beneficio: Por centro educativo y por persona.